

19 ES 11 31 33

NUMERO	273.040
FECHA DE PRESENTACION	20.6.83



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

1 DIC. 1983

60 PRIORIDADES:	61 NUMERO	62 FECHA	63 PAIS
-----------------	-----------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	81 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B 64C 31106

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
COMETA PERFECCIONADA

71 SOLICITANTE (S)
D. JOSE FERNANDEZ ALVAREZ

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Erdiko-Etxe, 19-bis-1º E BILBAO - 4

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

SC/ASM

1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

1

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a una cometa perfeccionada, la cual ha sido concebida y realizada en orden a obtener numerosas y notables ventajas respecto a otras existentes de análogas finalidades.

5

La cometa perfeccionada que la invención propone es del tipo de aquellas que se constituyen mediante un cuerpo laminar de material rígido y que puede adoptar la forma o silueta de un avión o ave, aunque en la forma de realización que se va a describir a lo largo de la presente memoria descriptiva la cometa en cuestión va a ser descrita adoptando la forma de un aeroplano o avión.

10

15

Es decir que la cometa en cuestión se constituye a partir de un cuerpo laminar que adopta el perfil de un avión y cuyo cuerpo laminar está afectado de dos ventanas rectangulares, una anterior y otra posterior siendo la ventana anterior de considerable mayor longitud que la otra, habiéndose previsto que el eje longitudinal de la ventana menor o posterior sea paralelo al borde inferior de la lámina o silueta de la cometa, en tanto que el eje longitudinal de la ventana mayor o anterior es susceptible de formar un ángulo de $+ 15^{\circ}$ respecto del eje de la lámina que pasa por el borde superior de la ventana posterior y por el vértice inferior que define la parte posterior de dicha ventana anterior o mayor.

20

25

La ventana anterior o mayor está destinada a recibir una placa laminar y rectangular de perfil angular determinativa de las alas de sustentación, en tanto que la ventana posterior o menor va a recibir asimismo otra placa semejante a la anterior aunque de considerable menores di-

30

1 mensionen y van a constituir las alas de cola, habiéndose
previsto que el ángulo que definen los tramos que se unen
angularmente para definir cada pareja de alas pueden osci
lar entre 80 y 180^o.

5 Para complementar la descripción que seguidamente
se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor compren
sión de las características del invento, se acompaña a la
presente memoria descriptiva de una hoja única de planos -
cuyas figuras representan lo siguiente:

10 Figura 1^a.- Muestra una vista en alzado lateral de
la lámina de material rígido a partir de la cual se consti
tuye la cometa objeto de la invención.

15 Figura 2^a.- Muestra una vista de las alas de sus
tentación y de cola destinadas a alojarse en las ventanas
previstas en el cuerpo o lámina mostrado en la figura 2^a.

Figura 3^a.- Muestra una vista de la cometa realiza
da de acuerdo con la invención.

20 A la vista de las comentadas figuras, puede obser
varse como la cometa perfeccionada que la invención propo
ne se constituye a partir de un cuerpo laminar 1 de mate
rial rígido adecuado, el cual adopta, en esta forma de rea
lización preferente, la silueta de un avión, estando dicha
25 lámina 1 afectada longitudinalmente de sendas ventanas 2 y
3 de configuración rectangular y alargada, siendo la venta
na 2 de mucha mayor longitud que la ventana 3 y dispuesta
en una zona anterior del cuerpo laminar 1, en tanto que la
ventana 3 está prevista en una zona posterior del mismo.

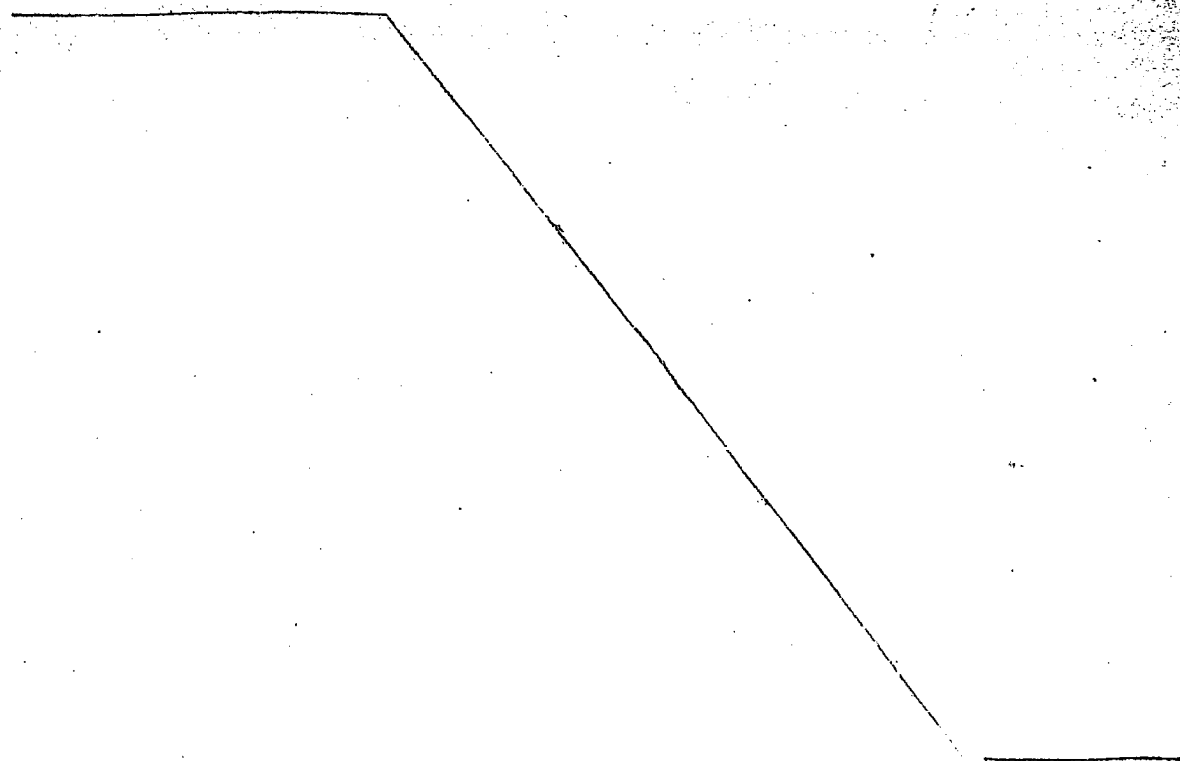
30 La ventana 2 está destinada a recibir y a fijar un
cuerpo laminar 4 de configuración angular determinativo de
las alas de sustentación del avión, mientras que la venta-

1 3 está destinada a recibir y fijar otro elemento laminar
5 semejante al 4 pero de considerable mayor dimensiones y
constituyendo las alas de cola.

5 Por su parte, la ventana menor y posterior 3 presen-
ta su base longitudinal paralelo al borde longitudinal e-
inferior de la silueta que define la lámina 1, mientras -
que el eje longitudinal de la ventana 2 define un ángulo -
que puede oscilar entre $\pm 15^{\circ}$ respecto del eje longitudinal
6 representado en la figura 1a, y cuyo ángulo es el refe-
10 renciado con 7.

En cuanto a las alas 4 y 5, los tramos que definen
cada pareja de ellas se unen según respectivos ángulos 8
que son susceptibles de estar comprendidos entre 80° y 180° .

15 De esta forma se constituye una cometa altamente -
ventajosa respecto a todas las conocidas, en virtud de los
ángulos anteriormente comentados y de los grados que defi-
nen las alas 4 y 5.



5

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1
5
10
15

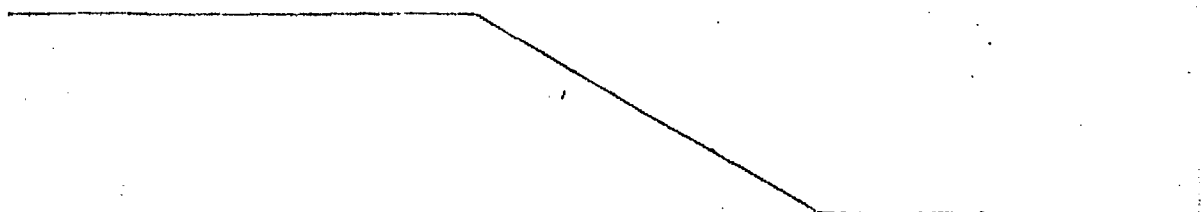
1. COMETA PERFECCIONADA, que siendo del tipo de las constituidas mediante un cuerpo laminar de material rígido adecuado, adoptando preferentemente la forma o silueta de un avión o ave, esencialmente se caracteriza porque en proximidad a su parte anterior y posterior se han previsto sendas ventanas rectangulares de escasa anchura, siendo la longitud de la ventana anterior superior al doble de la longitud correspondiente a la ventana posterior, estando ambas destinadas a recibir sendas placas laminares y rectangulares de perfil angular determinativas de las correspondientes alas de sustentación y de cola, respectivamente, de un avión; con la particularidad de que la ventana posterior forma un ángulo de 0° con el eje longitudinal, paralelo al borde inferior y recto del cuerpo laminar, mientras que la ventana posterior forma un ángulo que puede ser de $\pm 15^{\circ}$ con respecto al referido eje longitudinal.

20

2. COMETA PERFECCIONADA, según reivindicación 1^a, caracterizada porque las dos partes o tramos que constituyen cada pareja de alas de sustentación y/o de cola, forman entre sí un ángulo susceptible de estar comprendido entre 30° y 180° , siendo la longitud y anchura de las alas de sustentación desmesuradamente mayores que las correspondientes a las alas de cola.

25

3. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: COMETA PERFECCIONADA.



1 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas
mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

5 Madrid 20 de junio de 1983
BERNARDO UNGRIA
p.p.



10

15

20

25

30

FIG.

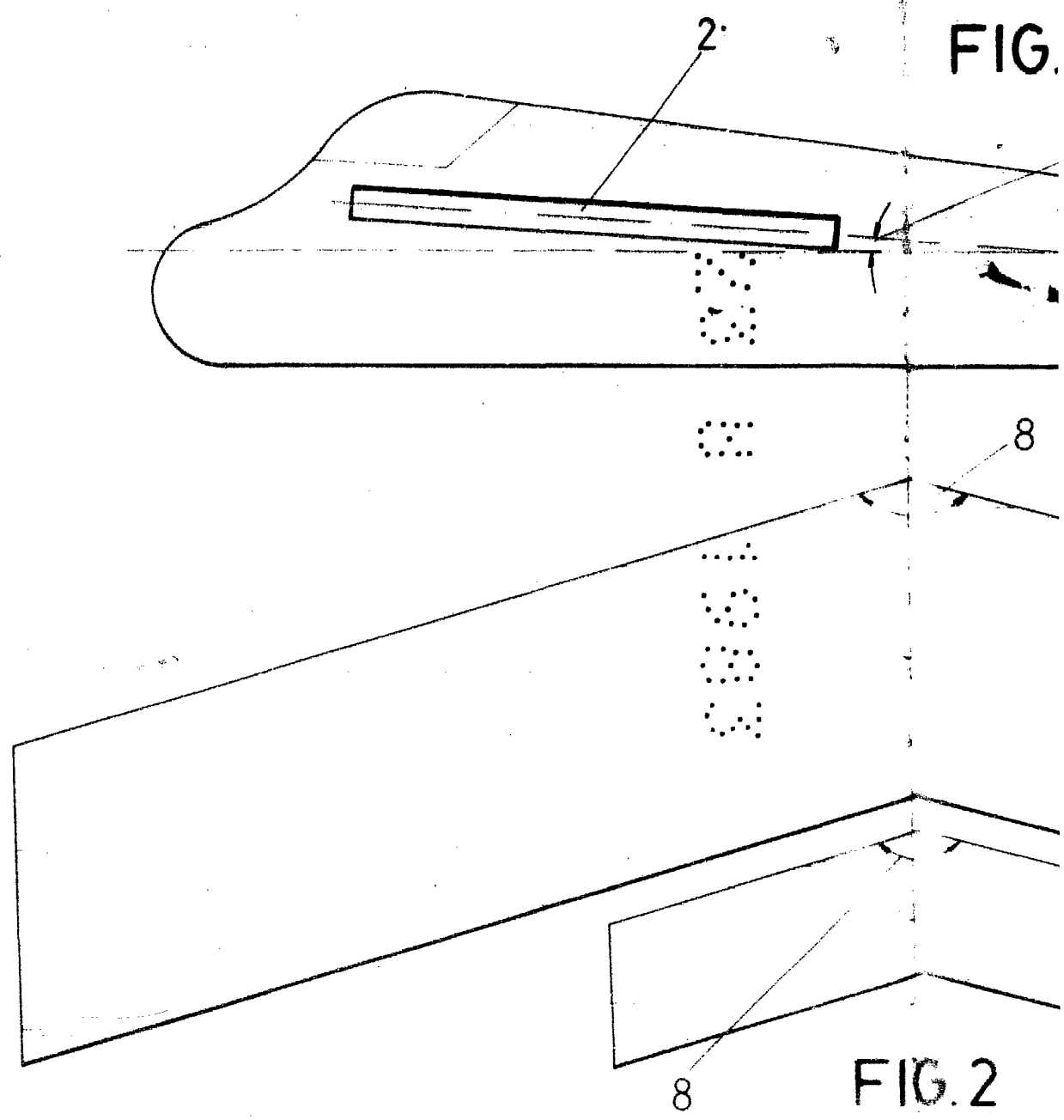


FIG. 2

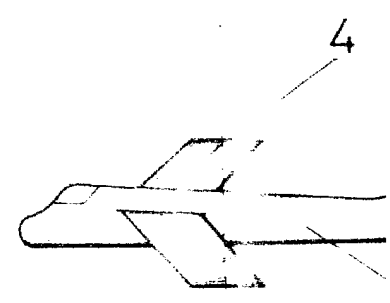


FIG. 3

FIG.1

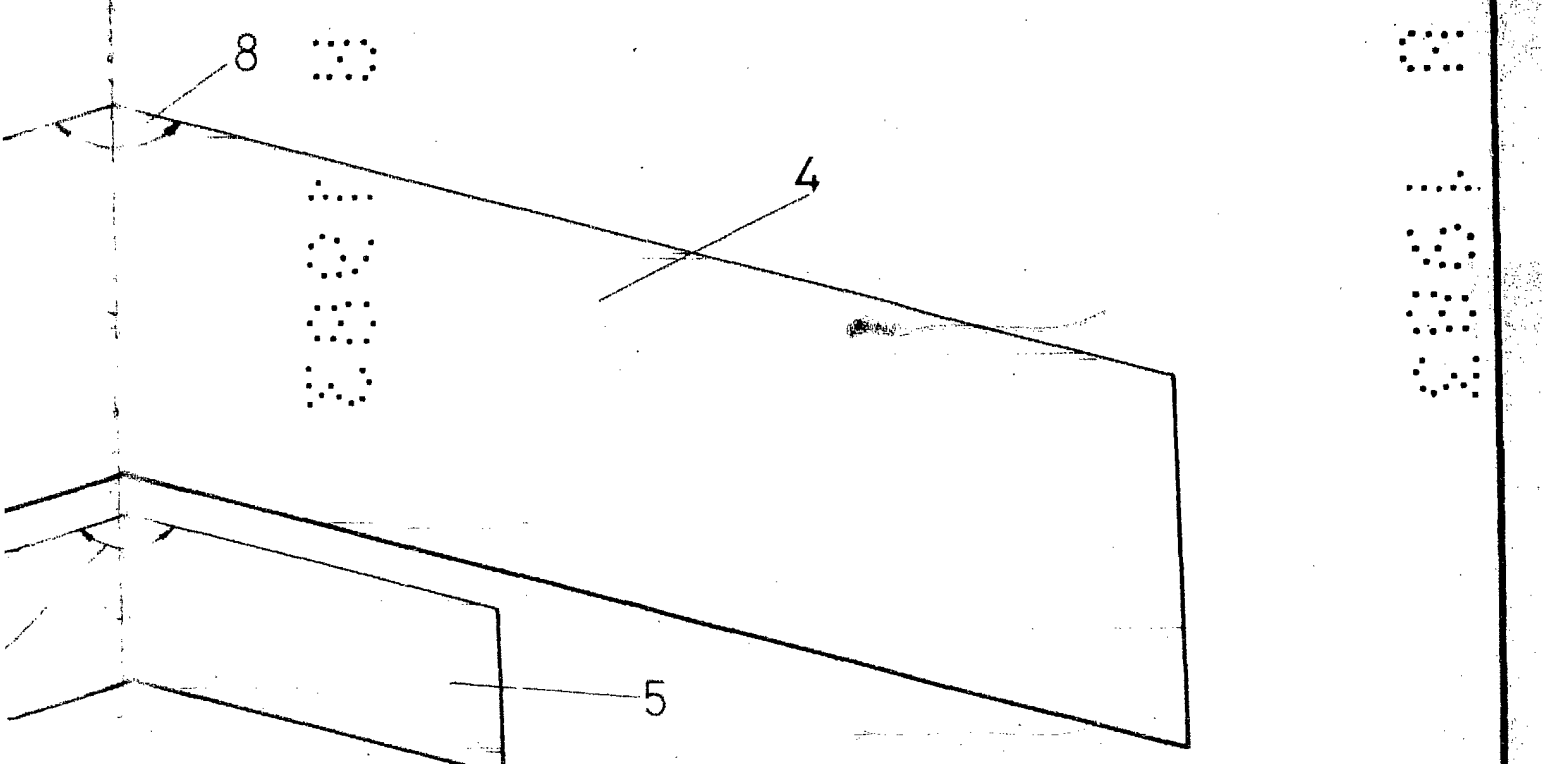
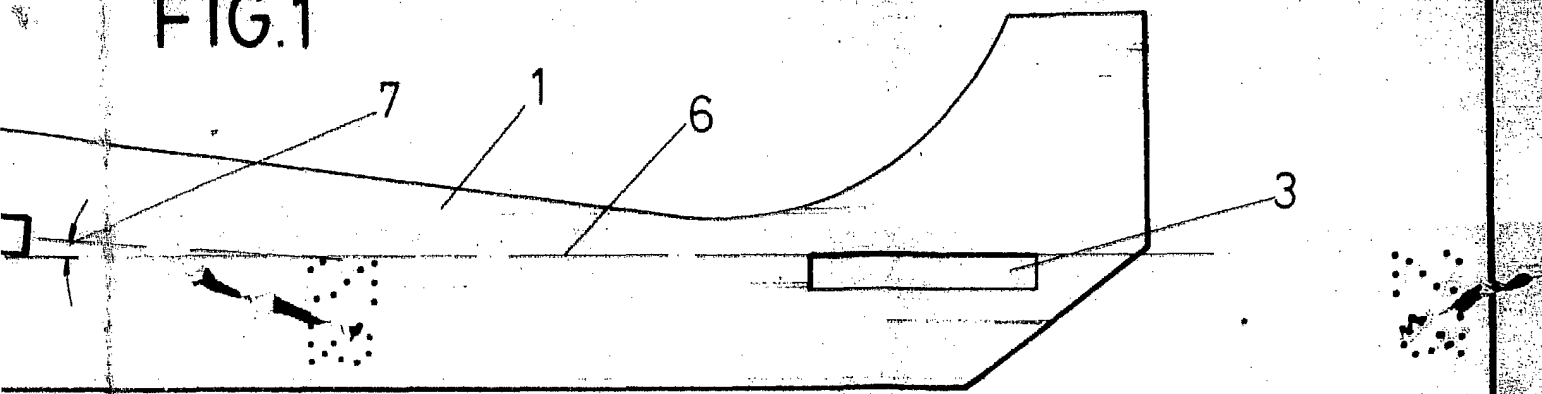


FIG.2

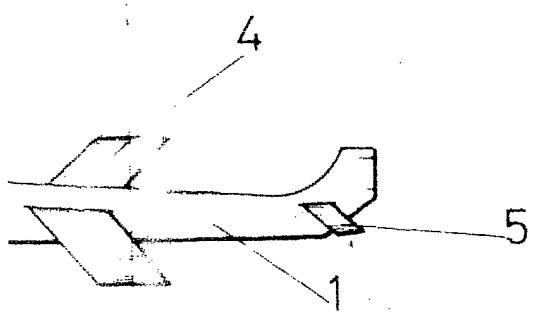


FIG.3

ESCALA VARIABLE
Madrid, 20 de junio de 1953
BERNARDO UNGRIA
P. P.